



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**Constancia:** Del 04 al 25 de marzo de 2021, corrió el temrino de los quince días otorgado a la parte demandante en auto anterior (pág 203-204 doc. 04). No se allegó escrito.

Días Hábiles: 4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,23,24 y 25 de marzo de 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2012-00113 – 00.

Asunto: Niega Solicitud de terminación.

Armenia, 02 junio 2021.

En atención a la constancia anterior y visto que el cedente que obra como litisconsorte de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia no allegó escrito de terminación que estuviera coadyuvado por la cesionaria banco Davivienda S.A., tenemos que está demostrado un incumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 02 de marzo de 2021 (pág 203-204 doc. 04) por tanto se niega la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante abogados especializados en Cobranzas AECSA S.A. (pág 197-202 Doc. 03).

/Ljrp

Se notifica por estado el 03 junio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**649e8426350c9396c90f2029c77faa094e6b0a68cb636ad6595726d52215dbdf**

Documento generado en 02/06/2021 09:53:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**